

**APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA,
SUS ANEXOS Y DESIGNA COMISIÓN
EVALUADORA PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN
DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE TIPO LED
EN LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD,
NIVEL CENTRAL, ID 601-10-LE22.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1164

Santiago, 07 OCT 2022

VISTO: lo dispuesto en la Ley N°21.395, que aprobó el presupuesto del Sector Público para el año 2022; en el artículo 109 y demás pertinentes del DFL N°1, de 2005, de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 2.763, de 1979, y de las Leyes N°18.933 y N°18.469; en el DFL N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus posteriores modificaciones; la Resolución Exenta SS/N°653, del 3 de septiembre de 2020, sobre delegación de facultades; la Resolución Exenta RA 882/106, del 7 de agosto de 2020, de la Superintendencia de Salud, que nombra a la persona que indica en el cargo de Jefe del Departamento de Administración y Finanzas; en las Resoluciones N° 7, de 2019 y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO

1° Que, la Superintendencia de Salud requiere contratar el **SERVICIO DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE TIPO LED EN LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD, NIVEL CENTRAL**, de acuerdo a lo manifestado por la Unidad de Servicios Generales, a través de la solicitud de compra N° 490, del 21 de septiembre de 2022.

2° Que, al momento de su búsqueda en el Catálogo Electrónico de Convenios Marco de la plataforma de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, los servicios indicados en el considerando precedente no se encontraba disponible según certificación de fecha 5 de octubre de 2022, efectuada por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones.

3° Que, en consecuencia y en mérito de lo expuesto en el considerando anterior resulta necesario para la contratación requerida, llamar a Licitación Pública, debiendo ésta regularse por bases aprobadas mediante su resolución respectiva.

4º Que, el proceso de Licitación Pública que se regula por las presentes Bases no excederá, según las estimaciones presupuestarias, el monto de 1.000 UTM, como monto total del contrato.

5º Que, de acuerdo a lo informado por el Subdepartamento de Finanzas y Contabilidad, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación descrita; por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **APRUÉBANSE** las siguientes Bases Administrativas Técnicas y sus Anexos, que regirán la Licitación Pública para la contratación del **SERVICIO DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE TIPO LED EN LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD, NIVEL CENTRAL**, y cuyo texto es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS

ID 601-10-LE22

"SERVICIO DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE TIPO LED EN LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD, NIVEL CENTRAL"

1. OBJETIVO GENERAL DE LA LICITACIÓN

La Superintendencia de Salud, en adelante e indistintamente "**la Superintendencia**", convoca a Licitación Pública a las personas naturales y jurídicas para que participen y presenten propuestas en el presente proceso de licitación de esta Entidad administra a través del Portal de Mercado Público para la contratación del **SERVICIO DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE TIPO LED EN LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD, NIVEL CENTRAL**.

La forma de la presente Licitación Pública corresponde a aquellas contrataciones inferiores a 1.000 UTM.

El **presupuesto máximo** para la contratación del servicio, asciende a la suma total de \$30.000.000.- (treinta millones de pesos) impuestos incluidos.

Asimismo, la Superintendencia se reserva el derecho a revocar el presente llamado a licitación pública hasta antes del vencimiento del plazo de presentación de ofertas, por fuerza mayor o caso fortuito o intereses del servicio, mediante resolución fundada dictada al efecto.

Todo lo anterior con arreglo a las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos y disposiciones de la Ley N°19.886 y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y a la normativa pertinente sobre la materia.

2. CALENDARIO DE LA LICITACIÓN

Fecha de Publicación	A más tardar el día hábil siguiente desde la total tramitación de la resolución que aprueba la convocatoria a Licitación Pública.
Fecha Inicio de Preguntas	El <u>mismo día</u> de la publicación de la convocatoria realizada en el portal www.mercadopublico.cl
Visita técnica VOLUNTARIA y EVALUABLE	<p><u>Cuándo se realiza la visita:</u> el QUINTO y SEXTO DÍA, contado desde el día de la publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl.</p> <p><u>Dónde se realiza la visita:</u> en el piso 5 de la Superintendencia de Salud, ubicada en Avenida Libertador Bernardo O´Higgins, # 1449, torre 2.</p> <p><u>En qué horario:</u> será a las 11:00 hrs. y se permitirá un margen de atraso de 10 minutos, los que serán validados de acuerdo al reloj control ubicado en el quinto piso de la institución.</p> <p><u>En caso de retraso:</u> quien presente un retraso superior al indicado, es decir, que llegue a la visita pasado las 11:10 hrs., para efectos de la evaluación de este criterio, no le será considerada su asistencia y <u>se le asignará cero puntos</u>.</p>
Fecha Final de Preguntas	Hasta las 20:00 horas del día 8, contado desde el día de la publicación de la convocatoria en el portal www.mercadopublico.cl .
Fecha de Publicación de Respuestas	El día 10 contado desde el día de la publicación de la convocatoria en el portal www.mercadopublico.cl , a las 17:00 horas. En caso que el número de preguntas que se realicen, sea superior a 20, la Superintendencia podrá aumentar el plazo de publicación de respuestas hasta por 1 día, mediante Resolución Exenta, la que se publicará en el portal www.mercadopublico.cl en el ID de la presente licitación.
Fecha de Cierre Recepción de Ofertas	El día 13 contado desde la publicación de la convocatoria en el portal www.mercadopublico.cl , hasta las 16:30 horas. Si a la fecha de cierre de recepción de ofertas, se han recibido 2 o menos propuestas, el plazo de cierre se ampliará automáticamente en 2 días hábiles, por una sola vez, bajo las condiciones establecidas por el artículo 25, inciso final, del reglamento de la ley 19.886.

Fecha de Acto de Apertura Electrónica de las Ofertas.	A las 16:40 horas del día de cierre de recepción de las ofertas en www.mercadopublico.cl
Plazo estimado de Evaluación	15 días contados desde el día de la apertura electrónica de las ofertas.
Fecha estimada de adjudicación	Hasta el día 25 desde el día de la apertura electrónica de las ofertas.
Entrega garantía Fiel Cumplimiento del Contrato.	Hasta el día 7 hábil contado desde la fecha de publicación de la adjudicación del llamado licitatorio en el portal www.mercadopublico.cl .
Suscripción del Contrato	Hasta el día 30 contado desde la fecha de publicación de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl .

Salvo que se señale lo contrario, los plazos de días establecidos en el presente Calendario de la Licitación son de **días corridos**. En el evento que alguno de los plazos ya señalados, venciera en día inhábil, se entenderá automáticamente prorrogado para el día hábil siguiente. Para estos efectos, se define por día inhábil los días sábado, domingo y festivos. Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

3. ORDEN DE PRECEDENCIA DE LOS DOCUMENTOS

Sin perjuicio de la normativa legal correspondiente, la presente Licitación Pública se regirá por los documentos que a continuación se detallan. Al respecto, cabe precisar que, en caso de alguna eventual discrepancia entre ellos, el orden de precedencia será el siguiente:

- Las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, consultas y respuestas, modificaciones y/o aclaraciones.
- El contrato definitivo.
- La oferta adjudicada con todos sus documentos anexos.
- La resolución de adjudicación.
- Orden de compra que emita la Superintendencia.

4. NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones que deban ser efectuadas con ocasión del presente proceso de licitación pública, deberán ser verificadas a través de publicaciones en el Sistema de Información, produciendo sus efectos legales luego de transcurridas 24 (veinticuatro) horas desde la publicación del documento, acto o resolución objeto de la notificación, en dicho Sistema.

5. PLAZOS

Para los efectos de la presente licitación, todos los plazos establecidos en estas Bases y posteriormente en el contrato que se suscriba al efecto por las partes, serán de **DÍAS CORRIDOS**, salvo que expresamente se indique que éstos sean computados en días hábiles. No obstante, si un plazo cumpliera con su vencimiento en día sábado, domingo o festivo se entenderá que éste vence al día hábil siguiente.

En caso de indisponibilidad técnica del Sistema de Información, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública o ChileCompra, los plazos contemplados en el Calendario de la Licitación no se suspenderán ni interrumpirán y se estará, en todo, a lo dispuesto en los artículos 30 y 62 del Reglamento de la Ley N°19.886.

6. PREGUNTAS Y MODIFICACIONES

a. Preguntas y Respuestas

Las preguntas de los oferentes deberán formularse a través del sistema www.mercadopublico.cl utilizando la funcionalidad Preguntas y Respuestas.

El formato para hacer las preguntas es el siguiente:

Bases Administrativas, página(s) _____, punto N° _____, Pregunta: _____

Bases Técnicas, página(s) _____, punto N° _____, Pregunta: _____

Estas preguntas y sus respuestas se pondrán en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, dentro de los plazos señalados en el Calendario de la Licitación.

b. Modificación a las Bases

La Superintendencia podrá modificar las Bases de la presente licitación y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes durante el proceso de la propuesta, y hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Las modificaciones que se realicen de acuerdo a lo señalado precedentemente, serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl, pasando a formar parte integral de las bases y estarán vigentes desde la total tramitación y publicación del acto administrativo que las apruebe.

Junto con aprobar la modificación, si fuera necesario, la Superintendencia establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, lo que quedará consignado en el acto administrativo ya indicado.

7. SERVICIO REQUERIDO

El presente proceso de Licitación Pública considera las siguientes líneas de compra para la adquisición del producto requerido:

N°	LÍNEA DE COMPRA
1	Precio NETO por el servicio de retiro, desecho, provisión e instalación de 372 artefactos lumínicos, según punto n° 4.1 de las bases técnicas.
2	Precio NETO por adquisición de luminarias adicionales, según punto n° 4.3 de las bases técnicas.

8. OFERENTES

Podrán participar en la presente Licitación Pública las personas naturales y jurídicas, chilenas o extranjeras, debiendo tener estas últimas domicilio o representación en Chile, que acrediten su idoneidad técnica según la normativa vigente y cumplan con los demás requisitos establecidos en estas Bases.

Quedarán excluidos de participar quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción

a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

Por el hecho de participar en el presente proceso de Licitación Pública, se entiende que los oferentes conocen y aceptan las condiciones de las presentes bases de licitación pública. Para poder suscribir el contrato definitivo con la Superintendencia, el adjudicatario deberá encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores.

La Superintendencia no suscribirá contrato con sus funcionarios directivos, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. Para estos efectos, se entiende por funcionarios directivos hasta el nivel de Jefe de Departamento, o su equivalente inclusive.

9. OFERTAS

9.1. Antecedentes.

Las ofertas tendrán una validez **no inferior a 90 días**, plazo que será computado a contar de la fecha de cierre de recepción de las mismas. Si la oferta no señalara expresamente una vigencia mayor al mínimo exigido, se entenderá que ésta tiene una validez de 90 días.

La propuesta deberá referirse a la totalidad de los productos que se licitan, por lo cual, esta licitación será adjudicada a un solo oferente.

La oferta cuyo período de vigencia sea menor que el requerido, será rechazada por no ajustarse a las bases.

Los oferentes deberán presentar sus ofertas a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl dentro del plazo de recepción de las mismas, establecido en el Calendario de la licitación, en los formularios definidos para tal efecto, en los Anexos de las presentes bases, los que se encontrarán disponibles en formato Word, Excel o PDF, según corresponda.

En caso que un oferente quisiera complementar su información, podrá hacerlo en archivos adicionales, en formato digital. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas bases.

La oferta se compone de los Antecedentes Administrativos, de la Oferta Técnica y de la Oferta Económica, según se detalla en los puntos 9.2, 9.3 y 9.4 siguientes de estas Bases.

Si en forma posterior al acto de apertura, se comprueba la falta de presentación de los antecedentes señalados en el punto anterior, se seguirá lo establecido en el punto 15 de las presentes bases, denominado "**De los Errores u Omisiones Formales o Falta de Antecedentes durante la Evaluación**", sin perjuicio de la procedencia de declarar la inadmisibilidad de la oferta, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 9 de la Ley N°19.886, tratándose de aquellos documentos esenciales para la presente Licitación Pública.

Los gastos en que incurran los oferentes con motivo de la presente licitación serán de su exclusivo cargo, sin derecho a ningún tipo de reembolso por parte de la Superintendencia.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas, debiendo constatar que el envío de su oferta a través del portal electrónico haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los anexos requeridos. Para ello se debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que dicho Sistema entrega, el cual puede ser impreso por el proponente para su resguardo.

Tratándose de oferentes inscritos en el Registro de Proveedores, no resultará necesario acompañar los antecedentes que en dicho Registro se encuentran vigentes y disponibles para su revisión por parte de la Superintendencia, sin perjuicio que así deba ser expresado por los proponentes en su oferta.

9.2. Antecedentes Administrativos

- **Anexo 1-A o 1-B:** Identificación del oferente, según se trate de una persona natural o de una persona jurídica, respectivamente.
- **Anexo 2-A o 2-B:** Declaración Jurada Simple, según se trate de una persona natural o de una persona jurídica, respectivamente.
- **Anexo N° 3:** Condiciones inclusivas y de equidad de género.

9.3. Oferta Técnica

- **Anexo N° 4:** Tiempo de ejecución del trabajo.
- **Anexo N° 5:** Garantía de los trabajos.
- **Anexo N° 6:** Oferta técnica.

9.4.- Oferta económica

Anexo N° 7: Oferta económica

La oferta se declara inadmisibles si no se presenta este anexo COMPLETO

Además del anexo N° 7, cada proponente deberá ingresar en la ficha electrónica del Sistema de Información www.mercadopublico.cl, el valor de su oferta en las líneas de compra indicada en el punto N° 7.

El valor ingresado en Mercado Público, deberá ser expresado como **Valor Neto** (entendiendo que dicho valor corresponde al total sin impuestos) y en pesos chilenos y, de acuerdo a las instrucciones y detalle indicado en el anexo correspondiente.

Si la oferta está exenta de impuestos, o afecta a un impuesto diferente al IVA, deberá señalarlo expresamente en el anexo N° 7, oferta económica.

10.- UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

En el caso que dos o más proveedores se unan para efectos de participar en el presente proceso de licitación pública, deberán establecer en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen

con la Superintendencia y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

Por tratarse de una licitación inferior a 1.000 U.T.M., y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, la Unión se deberá materializar a través de documento público o privado que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.

En dicho documento se deberá establecer, como mínimo, lo siguiente:

- Identificación de todos sus integrantes, los que se deben encontrar, al momento de contratar, inscritos en el Registro de Proveedores;
- Declaración de la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad;
- Nombramiento de un apoderado o representante común con poderes suficientes para ofertar, subsanar solicitudes de aclaración, firmar contratos, actuar como supervisor del contrato, facturar, entregar informes y renovar garantías;
- Determinar la duración de la unión, la que NO podrá ser inferior al tiempo que durará la ejecución del contrato.

Además de ello, deberán adjuntar los siguientes documentos: copia de cédula de identidad de apoderado común, identificación de cada uno de participantes o asociados en la unión temporal, indicando a lo menos el nombre y el RUT o cédula de identidad según corresponda. En el caso de las personas jurídicas, se deberán adjuntar certificado de vigencia de las mismas.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o si se desiste de su participación en el respectivo proceso.

11.- APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se efectuará en forma electrónica, el día y hora señalada al efecto en el Calendario de la Licitación, en un sólo acto, a través del Sistema de Información. Las ofertas permanecerán cerradas hasta el día de su apertura electrónica, sólo una vez abiertas electrónicamente podrán ser revisadas por la Superintendencia. Con posterioridad al cierre de la publicación en el portal www.mercadopublico.cl, no se aceptarán nuevas propuestas, no se podrán retirar las presentadas y no se admitirán modificaciones que tiendan a alterar su contenido.

12.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas será llevada a efecto por una Comisión Evaluadora conformada por los funcionarios que se designan para tal efecto en las presentes bases de licitación.

Esta Comisión evaluará las ofertas según la pauta que se indica en el punto sobre "**Criterios de Evaluación**".

La propuesta de adjudicación que realice la Comisión Evaluadora establecerá un orden de prelación de las ofertas, en razón del puntaje ponderado obtenido por cada una de ellas, de

manera de poder readjudicar la licitación a otro oferente, en caso que ocurra alguno de los supuestos indicados en las presentes bases.

Durante el período de evaluación, los oferentes no podrán mantener contacto con la Superintendencia, salvo para dar cumplimiento a los requerimientos de la Comisión Evaluadora, referente a aclaraciones de las propuestas que pudiesen requerirse durante la evaluación, así como también la corrección de errores o la presentación de antecedentes que solicite Comisión Evaluadora a través del Sistema de Información.

12.1.- Comisión Evaluadora

La apertura, análisis y evaluación de todas las ofertas que se realicen en el presente proceso licitatorio, estarán a cargo de una Comisión Evaluadora, designada para estos efectos mediante el acto administrativo respectivo que apruebe las presentes bases de licitación, e integrada por las jefaturas y/o profesionales que ellas designasen para tal efecto, o por quienes se encuentren subrogando el cargo al momento de la evaluación:

CARGO	DEPARTAMENTO
JEFA SUBDEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
JEFE SERVICIOS GENERALES	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PROFESIONAL DE UNIDAD DE GESTIÓN Y APOYO LEGAL	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Se deja expresamente señalado que, mientras ejerzan sus funciones, los integrantes de la Comisión Evaluadora son sujetos pasivos, de forma temporal y transitoria, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios. Los miembros de la Comisión Evaluadora deben estar informados en la Plataforma Ley de Lobby, a más tardar, antes de la fecha de cierre de presentación de ofertas.

La integración de la Comisión Evaluadora se publicará en el Sistema de Información. Corresponderá especialmente a esta Comisión:

1. Verificar la admisibilidad de las ofertas en conformidad a las condiciones previstas en las Bases de Licitación.
2. Realizar el proceso de análisis, estudio y evaluación de las ofertas y antecedentes, considerando en su análisis todos los antecedentes exigidos a los oferentes, sean estos de carácter técnico, legal y/o económico.
3. Elaborar el "Informe de Evaluación", de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 40 bis del Reglamento de la Ley N°19.886.

El informe final de la Comisión Evaluadora, deberá referirse a las siguientes materias:

- a) Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
- b) Las ofertas que deban declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
- c) La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la Comisión Evaluadora estime que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Superintendencia.

- d) La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
- e) La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.

12.2.- Criterios de Evaluación

Para la proposición de adjudicación de la presente licitación pública, las ofertas serán evaluadas técnica, económica y administrativamente.

La evaluación se llevará a cabo mediante la aplicación de los criterios de evaluación, puntajes y ponderadores que se detallan a continuación:

Criterios / Sub criterios de Evaluación	Ponderación
1. Oferta Económica	45%
2. Oferta Técnica	45%
2.1.- Tiempo de ejecución del trabajo.	30%
2.2.- Garantía de los trabajos realizados - servicio post venta.	10%
2.3.- Visita voluntaria y evaluable.	5%
3. Condiciones Inclusivas y de Equidad de Género	5%
4. Cumplimiento de Requisitos Formales	5%
TOTAL	100%

La escala de puntajes que se aplicará para cada criterio de evaluación, considera como puntaje máximo 100 (cien) puntos y como mínimo 0 (cero) puntos. Luego se aplicará el porcentaje que se define para cada criterio, para obtener el puntaje ponderado.

Para calcular el puntaje final de cada oferta, se aplicará la siguiente fórmula:

FÓRMULA PUNTAJE FINAL: Puntaje ponderado Oferta Económica + Puntaje ponderado Oferta Técnica + Puntaje ponderado Condiciones Inclusivas y de Equidad de Género + Puntaje ponderado Requisitos Formales

12.2.1.- Evaluación Oferta Económica (45%)

Los proponentes deberán informar los precios asociados al servicio que se licita, en las respectivas líneas de compra del portal www.mercadopublico.cl.

Para efectos de evaluación de este criterio, será considerado el valor total de la línea de compra N° 1, y de la línea de compra N°2.

La fórmula de cálculo será la siguiente:

Puntaje ponderado criterio económico = (precio total mínimo entre oferentes/precio total en análisis) x 100 x 45%

Donde precio total, corresponde a la sumatoria de los precios de la línea de compra n°1 y de la línea de compra n°2, impuestos incluidos en ambas.

12.2.2.- Criterio Evaluación Oferta Técnica (45%)

Este criterio está compuesto por dos subcriterios que tienen relación con los tiempos de provisión y entrega de los productos, ejecución de los trabajos de recambio y la asistencia a la visita técnica.

12.2.2.1.- Tiempo de ejecución de los trabajos (30%)

Este criterio se evaluará en función del tiempo, expresado en días corridos, que cada oferente indique en su oferta, para la provisión, retiro e instalación de las luminarias. Esta información deberá ser informada en el **Anexo n° 4**.

El puntaje se asignará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje ponderado tiempo de ejecución de los trabajos} = (\text{menor tiempo de ejecución de los trabajos entre oferentes} / \text{tiempo de ejecución de los trabajos en análisis}) \times 100 \times 30\%$$

Donde:

Tiempo de ejecución de los trabajos en análisis: corresponde al tiempo, expresado en días corridos, que un oferente indica en su oferta, informándolo en el Anexo n° 4, de la oferta en evaluación.

Menor tiempo de implementación: corresponde al menor tiempo ofertado, expresado en días corridos, para ejecutar los trabajos.

El plazo comenzará a computarse a partir de la adjudicación de la Licitación.

Se deja plena constancia que el plazo máximo para la realización total de este servicio será **hasta 50 días corridos**.

Toda oferta técnica que considere un tiempo de ejecución que exceda dicho plazo, será declarada **INADMISIBLE**, por no ajustarse a lo estipulado en las presentes bases de licitación.

12.2.2.2 Garantía de los trabajos realizados – servicio de post venta (10%)

Este criterio se evaluará en función del tiempo que oferten los proponentes e informen en el Anexo N° 5, en relación a la garantía que entregarán por los trabajos realizados. El detalle se indica en el punto 6.1 de las bases técnicas.

El puntaje se obtendrá de acuerdo a la siguiente tabla:

Garantía de los Trabajos	Puntaje
Sobre 12 meses	100
Sobre 8 meses y hasta 12 meses	75
Sobre 5 meses y hasta 8 meses	50
De 3 meses y hasta 5 meses	0

El puntaje ponderado se obtendrá de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje obtenido Garantía de los trabajos realizados - servicio de post venta} = \text{puntaje obtenido} \times 10\%$$

Se deja expresamente indicado, que **el tiempo mínimo de garantía, para los trabajos, es de 3 meses**. Cualquier oferta que indique una garantía de los trabajos, inferior a 3 meses, **será declarada inadmisibles**, por no ajustarse a lo estipulado en las presentes bases de licitación.

Ejemplo: Si el proponente oferta una garantía de 4 meses por los trabajos realizados, y el equipo instalado presenta una falla al tercer mes, el proveedor deberá reemplazarlo, o corregir la falla sin costo adicional para la Superintendencia.

Se aclara, además, que la garantía de los trabajos NO es la misma que la garantía que el fabricante de cada equipo entregue. Esta última garantía, debe ser presentada e informada por cada proponente en su oferta técnica.

12.2.2.3.- Subcriterio de Evaluación Visita Técnica (5%)

La presente licitación no considera visita técnica obligatoria, no obstante, se evaluará la asistencia a la visita técnica que, se realizará los días indicados en el calendario de esta licitación (punto n° 2, bases administrativas), con puntaje de 0 (cero) o 100 (cien) y, se asignará según lo refleja la siguiente tabla:

Asistencia Visita Técnica	Puntaje
Asiste a Visita Técnica	100
No asiste a Visita Técnica	0

Medio de verificación de la asistencia: será el "Acta de Visita Técnica", por lo que cada proponente que asista a la visita técnica, tendrá que firmarla, registrando en ella su firma, nombre, rut y datos de contacto.

El acta será publicado en el sistema de información www.mercadopublico.cl, bajo el ID de esta licitación, correspondiente al 601-10-LE22, antes del día de cierre que se indica en el calendario.

El puntaje ponderado de este subcriterio, será calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje ponderado visita técnica} = \text{puntaje obtenido} \times 5\%$$

12.2.3.- Evaluación Condiciones Inclusivas y de Equidad de Género (5%)

Los oferentes deben informar las condiciones inclusivas y de equidad de género con las que cumplen, de acuerdo al detalle solicitado en el **Anexo N° 3, "CONDICIONES INCLUSIVAS Y DE EQUIDAD DE GÉNERO"**.

Este criterio se evaluará considerando que el/la oferente fomente la inclusión laboral, contratando trabajadores con discapacidad, jóvenes o pertenecientes a pueblos originarios, o contar con el certificado empresa mujer (que otorga ChileProveedores), de acuerdo a los tramos y puntajes que en cada caso se indican:

Tramos	Puntaje
<p>Cuenta con dos o más trabajadores/as que cumplan cualquiera de estas condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - en situación de discapacidad - invalidez - jóvenes - pertenecientes a pueblos originarios <p>O posee certificado Empresa Mujer (ChileProveedores).</p>	100
<p>Cuenta con un trabajador/a que cumple con cualquiera de estas condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - en situación de discapacidad - invalidez - joven - perteneciente a pueblos originarios. 	60
<p>El/la oferente no tiene contratado trabajadores/as en situación de discapacidad o invalidez, o jóvenes o trabajadores/as pertenecientes a pueblos originarios o no informa.</p>	0

Se deja establecido que, si un proponente informa un trabajador/a que cumple con más de una condición inclusiva, atendida la definición del criterio, será considerada como una persona y no como dos o más.

Para acreditar la contratación de estos trabajadores, se requerirá acompañar los siguientes documentos:

Personal en situación de discapacidad o invalidez:

- Copia del contrato de trabajo o prestación de servicio suscritos directamente entre el oferente y el trabajador, vigente al momento de la oferta, según corresponda.
- Documento que acredite la inscripción del trabajador en el Registro Nacional de la Discapacidad, dictamen o certificación de la COMPIN, o documento que acredite condición de invalidez, como por ejemplo "comprobante de registro de contrato de trabajo de personas con discapacidad o asignataria de pensión de invalidez Ley N° 21.015".
- Adicionalmente y para el caso de los contratos de duración indefinida, para acreditar su vigencia, deberá acompañar, además de los documentos previamente señalados, copia de planilla de pago de cotizaciones previsionales de cualquiera de los tres meses inmediatamente anteriores a la convocatoria a Licitación Pública, donde conste el nombre del trabajador y su pago; o bien, un certificado extendido por las instituciones que corresponda (previsionales) donde se acredite fehacientemente lo anterior.

Personal joven:

- Copia del contrato de trabajo o prestación de servicio, suscrito directamente entre el oferente y el trabajador, vigente al momento de la oferta, según corresponda.
- Acreditación de ser beneficiario del programa "Subsidio Joven" de SENCE o copia de cédula de identidad para acreditar la edad entre 18 y 25 años.
- Adicionalmente y para el caso de los contratos de duración indefinida, para acreditar su vigencia, deberá acompañar, además de los documentos previamente señalados, copia

de planilla de pago de cotizaciones previsionales de cualquiera de los tres meses inmediatamente anteriores a la convocatoria a Licitación Pública, donde conste el nombre del trabajador y su pago; o bien, un certificado extendido por las instituciones que corresponda (previsionales) donde se acredite fehacientemente lo anterior.

Personal perteneciente a pueblos originarios:

- Copia del contrato de trabajo o prestación de servicio suscritos directamente entre el oferente y el trabajador, vigente al momento de la oferta, según corresponda.
- Documento que acredite la pertenencia a pueblos originarios, extendido por CONADI.
- Adicionalmente y para el caso de los contratos de duración indefinida, para acreditar su vigencia, deberá acompañar, además de los documentos previamente señalados, copia de planilla de pago de cotizaciones previsionales de cualquiera de los tres meses inmediatamente anteriores a la convocatoria a Licitación Pública, donde conste el nombre del trabajador y su pago; o bien, un certificado extendido por las instituciones que corresponda (previsionales) donde se acredite fehacientemente lo anterior.

Certificado Empresa Mujer (ChileProveedores)

- El proveedor debe adjuntar el certificado del registro de ChileProveedores que dé cuenta que posee el sello mujer, o debe ser visible en su perfil de registro en mercadopublico.cl.

Si el oferente no adjunta en el sistema de información www.mercadopublico.cl la información solicitada en el **Anexo N° 3**, se le asignará "0" (cero) puntos en este criterio.

El puntaje ponderado se calculará aplicando la siguiente fórmula:

Puntaje ponderado condiciones inclusivas y de equidad de género = puntaje obtenido x 5%
--

12.2.4.- Criterio Cumplimiento Requisitos Formales (5%)

Situación	Puntaje
La Superintendencia requiere antecedentes o certificados omitidos en la oferta y el oferente los presenta dentro del plazo. La presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, <u>solo será permitido</u> si dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. El plazo para presentar dichos antecedente o certificaciones será de 24 horas contadas desde el requerimiento respectivo a través del Sistema de Información. En caso de no presentar la información solicitada, corresponderá asignar el puntaje que se indica en cada criterio, según corresponda cuando no se presenten antecedentes y/o respaldos, además de asignar puntaje 0 (cero) en este criterio.	0
La Superintendencia no requiere antecedentes o certificaciones omitidos en la oferta.	100

El puntaje ponderado del criterio cumplimiento de requisitos formales, se calculará en función del puntaje obtenido según la tabla y aplicando el ponderador definido, como se muestra a continuación:

Puntaje cumplimiento requisitos formales = puntaje obtenido x 5%

12.3.- Desempate

En el evento que dos o más oferentes, tras el proceso de evaluación de las ofertas, obtengan puntajes ponderados finales idénticos, el criterio de decisión para adjudicar el proceso de licitación estará dado por la siguiente regla:

- a. Adjudicará el proceso de licitación aquel oferente que presente el mejor puntaje obtenido de la evaluación del criterio **"Oferta económica"**.
- b. Si aún persiste un empate entre ofertas, la adjudicación será dirimida comparando los puntajes obtenidos por cada oferente en el criterio de evaluación **"Tiempo de ejecución de los trabajos"**.
- c. Si aún persiste un empate entre ofertas, la adjudicación será dirimida comparando los puntajes obtenidos por cada oferente en el criterio de evaluación **"Garantía de los trabajos realizados"**.
- d. Si aún persiste un empate entre ofertas, la adjudicación será dirimida comparando los puntajes obtenidos por cada oferente en el criterio de evaluación **"Requisitos Formales"**.

13.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario del presente proceso de licitación pública se hace responsable de todos los servicios que, en virtud del presente proceso como del contrato respectivo, le correspondan prestar tanto en lo referido a la oportunidad como a su calidad.

Se debe mencionar que es responsable también del proceso de facturación dentro de los plazos que se estipulen y de toda la documentación que debe entregar junto con el documento tributario de cobro del servicio.

14.- DE LOS ERRORES U OMISIONES FORMALES O FALTA DE ANTECEDENTES DURANTE LA EVALUACIÓN

La Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

La Superintendencia podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

En estos casos, la Superintendencia comunicará al oferente las omisiones detectadas y le concederá un plazo fatal de 24 horas para que las subsane, el que será computado a contar

de la fecha y hora en que la Superintendencia, a través del Foro Inverso de www.mercadopublico.cl haya comunicado tal hecho al oferente respectivo. La situación descrita será evaluada conforme lo establecido en el punto sobre "**Criterios de Evaluación**" de las Bases de Licitación Pública.

Tratándose de oferentes inscritos en el Registro de Proveedores, no será causal de inadmisibilidad la omisión de documentos administrativos o antecedentes que estuvieren disponibles y vigentes en el portal www.chileproveedores.cl.

15.- DECLARACIÓN DE INADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS O DECLARACIÓN DE DESIERTO DE LA CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA

La Superintendencia declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las presentes bases de licitación. Las propuestas rechazadas lo serán en forma permanente y definitiva.

En el evento de no presentarse proponentes se procederá a declarar desierto el proceso de licitación.

La Superintendencia se reserva el derecho de declarar desierta la presente Licitación Pública cuando la oferta u ofertas presentadas, no obstante cumplir con lo exigido en las presentes bases, no resulten convenientes a sus intereses, de conformidad a lo establecido en el artículo 9º de la Ley Nº 19.886.

Tanto la declaración de inadmisibilidad de una oferta como la que declara desierta la licitación pública, se realizarán mediante la dictación de una resolución fundada, la que podrá ser impugnada mediante los recursos correspondientes.

16.- ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la propuesta se efectuará por resolución fundada de la Superintendencia, la cual será publicada en el Sistema de Información, no obstante, se podrá comunicar, además, por cualquier medio idóneo (v. gr. correo electrónico, carta certificada, etc.).

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en el Calendario de Licitación establecido en las presentes bases, la Superintendencia deberá indicarlo a través del Sistema de Información con la emisión de una Resolución Exenta que dé cuenta de las razones que justifican el incumplimiento del plazo, señalando un nuevo plazo para la adjudicación. En efecto, si la Superintendencia no adjudicare en el tiempo indicado, por la complejidad de las ofertas y/o la falta de antecedentes, como únicas causales para estos efectos, informará de esta circunstancia dentro de las 48 horas previas a la fecha de adjudicación, señalando claramente las razones mencionadas que han impedido llevar a efecto con normalidad el proceso, e indicará un nuevo plazo de adjudicación que no excederá de 15 días contados desde la fecha en que debió realizarse la adjudicación original. De esta manera, dispuesto un nuevo plazo de adjudicación, se entenderá ampliado el plazo siguiente de cada etapa del Calendario señalado en el Sistema de Información, debiéndose sumar el número de días correspondiente.

Todo este proceso será informado exclusivamente a través del Sistema de Información y se entenderá notificado en el plazo y forma señalados en el artículo 6 del Reglamento de la Ley Nº 19.886. Además, en el mismo acto, cuando corresponda, la Superintendencia podrá solicitar a los proponentes la prórroga de las propuestas y la renovación de las garantías de seriedad de éstas. Si alguno de los proponentes no accediere a la solicitud, su propuesta no

será considerada en la licitación, en cuyo caso la Superintendencia, devolverá las cauciones respectivas en el plazo de cinco días, contado desde su vencimiento.

En caso que el proponente adjudicado no se encuentre inscrito en el Registro Proveedores (ChileProveedores), éste tendrá un plazo de 15 días contados desde la fecha en que se notifique la resolución de adjudicación respectiva para inscribirse. En caso contrario, la Superintendencia procederá a readjudicar el proceso licitatorio al segundo oferente mejor evaluado y así sucesivamente.

Los proponentes que no hayan resultado ser adjudicatarios del proceso de Licitación Pública podrán efectuar consultas relacionadas con las materias de evaluación y adjudicación de la propuesta. Ello a través del correo electrónico de la Unidad de Adquisiciones de la Superintendencia cuya dirección es la siguiente: murrutia@superdesalud.gob.cl.

17.- READJUDICACIÓN

La Superintendencia podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación pública al oferente que le seguía en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, toda vez que se produzca alguna de las siguientes situaciones:

- Si el adjudicatario no acepta la adjudicación o se desiste de firmar el contrato definitivo, en caso que proceda, dentro del plazo establecido en las presentes Bases para estos efectos.
- Si el adjudicatario no acompaña la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, en caso que proceda, dentro del plazo establecido en las presentes bases de Licitación.
- Si el adjudicatario no se encontrare inscrito en Chile Proveedores, para suscribir el contrato definitivo, de conformidad a lo dispuesto en las presentes bases de licitación pública.
- Si el adjudicatario, al momento de suscribir el contrato en caso que proceda, fuera inhábil para contratar con entidades del Estado, y éste no resolviera la inhabilidad en un plazo de 72 horas.

En caso que el nuevo adjudicatario incumpla las exigencias establecidas por las presentes Bases, el proceso será reiterado en la forma señalada precedentemente.

18.- CONTRATO

Adjudicada la licitación, y notificado el resultado de la misma a través del Sistema de Información a los oferentes, se procederá a redactar el contrato por parte de la Superintendencia para su suscripción, en el plazo máximo indicado en el Calendario de la licitación contemplado en las presentes Bases.

Se deja establecido que los gastos que eventualmente pudiere irrogar la formalización del contrato serán de exclusivo cargo del adjudicatario.

El contrato contendrá las cláusulas necesarias para el resguardo de los intereses de la Superintendencia, y será suscrito por la persona natural adjudicada o por el representante legal de la persona jurídica adjudicataria, según corresponda.

El contrato deberá contener, a lo menos, lo siguiente:

- a. La individualización del contratista o proveedor.
- b. Las características de los servicios o bienes contratados.
- c. El precio.
- d. El plazo de duración.
- e. Las medidas a ser aplicadas por eventuales incumplimientos del proveedor adjudicado, así como sus causales y el procedimiento para su aplicación.
- f. Causales de término.
- g. La imposibilidad de cesión del contrato.
- h. La declaración de que el contrato celebrado no constituirá impedimento para que la Superintendencia pueda celebrar otros contratos, de similar naturaleza, con otras personas, si fuere necesario para el mejor desarrollo de sus funciones.
- i. La declaración de responsabilidad del proveedor adjudicado en caso de daños ocasionados a las personas o la propiedad pública o privada, atribuibles a actos u omisiones de su parte o de sus empleados, en cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato, como, asimismo, respecto de terceras personas subcontratistas que circunstancialmente estén trabajando para el adjudicatario a propósito de la contratación.
- j. Los medios para acreditar que el proveedor adjudicado no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años y la oportunidad en que ellos serán requeridos.
- k. La declaración de inexistencia de vínculo legal, laboral o funcionario, entre la Superintendencia y el personal dependiente, contratado o subcontratado del proveedor o contratista.
- l. La declaración de confidencialidad.
- m. La declaración de cumplimiento de la Política General de Seguridad de la Información de la Superintendencia.
- n. La fijación de domicilio convencional de las partes en la comuna y ciudad de Santiago para prorrogar competencia a sus Tribunales Ordinarios.

19.- GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato una vez producida la adjudicación, el adjudicatario entregará una garantía, a favor de la Superintendencia de Salud, RUT N°60.819.000-7, por un monto equivalente al **5% del monto total del contrato**. La vigencia mínima de la garantía será de 90 días corridos, una vez terminado el contrato.

La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista, de fácil cobro, por la cantidad indicada y tener el carácter de irrevocable.

La garantía deberá indicar en su texto la siguiente glosa: "**Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato emanado de la Licitación Pública, ID 601-10-LE22**", para el caso de presentar Vale Vista u otro documento que no permita dejar estampada la glosa, se permitirá y aceptará que ésta quede escrita de forma manuscrita, al reverso del documento.

La garantía constituida para asegurar el fiel cumplimiento del contrato, caucionará también el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de los contratantes.

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

UNIDAD DE ADQUISICIONES

FPV/CCM/CGP/FPA/MUT/DMH/dmh

(tt)

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

El adjudicatario deberá entregar la garantía de fiel cumplimiento a la Superintendencia, hasta el 7 día hábil contado desde la fecha de publicación de la adjudicación de la convocatoria a Licitación Pública en el portal www.mercadopublico.cl.

Si la garantía (o garantías) de fiel cumplimiento no fuere entregada dentro del plazo establecido, la Superintendencia podrá aplicar las sanciones que correspondan, sin perjuicio de readjudicar la contratación al siguiente oferente mejor evaluado.

En caso de incumplimiento del adjudicatario de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores, en el caso de contrataciones de servicios, la Superintendencia estará facultada para hacer efectivo el cobro de la o las garantías de fiel y oportuno cumplimiento, de acuerdo al procedimiento señalado en el artículo 79 ter del Reglamento de la Ley N°19.886.

En virtud del mencionado procedimiento se concederá traslado al proveedor adjudicado por el plazo de 5 días hábiles, a fin de que éste manifieste sus descargos en relación al eventual incumplimiento, los que se contarán desde su notificación, debiendo presentar documento escrito en la Oficina de Partes de esta Superintendencia, o mediante correo electrónico, dirigido a la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas.

La medida a aplicar se formalizará a través de una resolución fundada, la que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados, si existieren, y publicarse oportunamente en el Sistema de Información. En contra de dicha resolución procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Lo anterior deberá entenderse sin perjuicio de las acciones que la Superintendencia pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del proveedor adjudicado.

En los casos en que sólo se proceda al cobro de la garantía sin poner término anticipado al contrato, conforme a lo señalado en las presentes bases, el proveedor adjudicado deberá hacer entrega a la Superintendencia de una nueva (s) garantía (s) de fiel y oportuno cumplimiento, por el mismo monto y vigencia que la originalmente entregada, según corresponda, en un plazo máximo de 5 días hábiles, contados desde el aviso de cobro de la garantía. En caso de no entregarla en dicho plazo, se aplicará una multa ascendente a 1 UF (una Unidad de Fomento) por cada día de atraso, la que se descontará del pago correspondiente. En todo caso, el referido atraso no podrá superar los 10 días, luego de lo cual la Superintendencia procederá a poner término al contrato.

Esta garantía será restituida una vez que el adjudicatario haya dado total, íntegro y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones contraídas en el contrato, sin observaciones de ninguna especie, o bien, solucionadas las que hubiesen sido formuladas por la Contraparte Técnica.

Para la restitución de esta garantía, la Superintendencia notificará de su devolución al proveedor adjudicado, debiendo éste entregar para su retiro –cuando corresponda-, un poder simple del representante legal, con timbre y RUT de la empresa autorizando expresamente el retiro.

20.- VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato comenzará a regir a contar de la fecha de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y de su notificación al adjudicatario **y tendrá una duración hasta el término de los trabajos, que se estima sea a más tardar el 31 de diciembre.** Sin perjuicio de lo anterior, se deja establecido que, por razones impostergables de buen servicio, la prestación de los servicios podrá comenzar a ejecutarse a partir de la adjudicación, pero en este caso no procederá pago alguno mientras no se encuentra totalmente tramitado el contrato y su resolución aprobatoria.

21.- CONTRAPARTE TÉCNICA DE LA SUPERINTENDENCIA

La administración de la contratación estará a cargo de la Contraparte Técnica de la Superintendencia, labor que será realizada por la **Jefatura de la Unidad de Servicios Generales, por el funcionario/a que lo subrogue o quien este designe en caso de ausencia del subrogante.**

Para fines de seguimiento del contrato, así como para velar por la correcta ejecución de las obligaciones del proveedor contratado, corresponderá a la Contraparte Técnica, entre otras labores, efectuar las recepciones y realizar las validaciones, revisiones y aprobaciones de los servicios propios de esta licitación y que serán realizados por el proveedor adjudicado.

Al efecto, le corresponderá a la Contraparte Técnica:

- a. Actuar como interlocutor con el proveedor adjudicado, en todo lo relacionado con materias técnicas y administrativas propias de la contratación.
- b. Solicitar que la provisión de los productos sea en los términos y condiciones contempladas en las bases de la licitación pública.
- c. Supervisar, coordinar y fiscalizar el debido cumplimiento de la adquisición y de todos los aspectos considerados en las bases de la licitación.
- d. Efectuar las recepciones, validaciones, revisiones y aprobaciones de los servicios que serán realizados por el proveedor adjudicado.
- e. Emitir los informes de cumplimiento del proveedor adjudicado.
- f. Velar por el correcto desarrollo de la contratación, informando mediante correo electrónico a la jefatura del Departamento de Administración y Finanzas de la Superintendencia, en caso que corresponda, de la potencial aplicación de multas respecto del incumplimiento de las obligaciones contractuales del proveedor adjudicado.
- g. Otorgar su conformidad con las prestaciones realizadas, para la autorización de los pagos respectivos por parte de la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas de la Superintendencia.
- h. Dar visto bueno y recepción conforme de los servicios contratados, como asimismo dar tramitación a los pagos y a las multas que procedan.
- i. Las demás que le encomienden las presentes bases de licitación.

22.- PRECIO, RECEPCIÓN CONFORME, FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

Los precios que pagará la Superintendencia serán los señalados en la oferta económica del adjudicatario, y se pagará contra factura emitida en pesos chilenos, indicando en ésta el número de la orden de compra y adjuntando toda la documentación de respaldo que se requiere para cursar el pago correctamente.

Forma de Pago.

El pago se efectuará en tres hitos, conforme a lo siguiente:

Hito 1: entrega de las luminarias adicionales.

Hito 2: cumplimiento del 50% del trabajo indicado en la carta Gantt del proveedor adjudicado, respecto del servicio de retiro, provisión e instalación de los equipos.

Hito 3: cumplimiento del 50% restante del trabajo indicado en la carta Gantt del proveedor adjudicado, respecto del servicio de retiro, provisión e instalación de los equipos.

Recepción conforme.

El proveedor deberá entregar un **acta de entrega, para cada hito**, donde conste lo siguiente:

Hito 1: provisión de las luminarias adicionales.

Hito 2 y 3: realización de los trabajos retiro, desecho, instalación y pleno funcionamiento de los equipos, la cual será validada por la contraparte técnica.

Una vez realizados los trabajos, de acuerdo a la carta Gantt acordada, la Unidad de Adquisiciones enviará la solicitud de Recepción Conforme a la Contraparte Técnica, quien la otorgará según corresponda.

Facturación.

Una vez que la Contraparte Técnica da la recepción conforme, la Unidad de Adquisiciones, solicitará la emisión de la respectiva factura, al correo electrónico indicado por el proveedor adjudicado en el anexo 1-a o 1-b, o por otro medio que pueda disponer para tal efecto. Asimismo, la contraparte técnica, también podrá reforzar la solicitud de facturación.

El proveedor **no** podrá emitir la factura antes de que le sea solicitada.

En caso que el proveedor emita la factura sin que se le haya solicitado, ésta podrá ser rechazada en el sistema Acepta (sistema que recibe todas las facturas electrónicas de la Superintendencia de Salud) por no contar con la respectiva recepción conforme del servicio prestado, obligando al Proveedor a generar una nota de crédito y a esperar a que se le solicite la emisión de la respectiva factura.

La factura deberá ser emitida y enviado su archivo XML al mail dipresrecepcion@custodium.com, en un plazo **no mayor a 2 días hábiles**, contados desde la solicitud de facturación.

En caso de incumplimiento del plazo para emisión de la factura, el proveedor adjudicado será sancionada con multa, de acuerdo a lo señalado en el punto N° 24 de estas Bases de Licitación Pública.

Pago.

Salvo en el caso de las excepciones legales que establezcan un plazo distinto, el pago al proveedor por los servicios prestados a la Superintendencia, deberán efectuarse dentro de los treinta días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

El proveedor deberá tener presente que la factura de cobro deberá ser emitida indicando en el campo de identificación de la orden de compra, solamente el número de esta, sin agregar ningún carácter adicional, como "N°", "nro.", "ID", etc. Adicionalmente, en la glosa debe indicar claramente el servicio prestado, en el monto de la factura, indicar el valor mensual que corresponde a lo indicado en la Orden de Compra y, por último, enviar el formato XML de la factura, al correo dipresrecepcion@custodium.com.

Cabe hacer presente que desde el 1 de mayo del 2020 todas las facturas electrónicas serán pagadas a través de la Tesorería General de la República. Para obtener el comprobante de sus facturas pagadas, con la fecha y monto debe ingresar al portal www.tgr.cl en la opción "Consulta Pagos Proveedores del Estado".

22.1.- CRECIMIENTO

El contrato podrá aumentar a solicitud de la Contraparte Técnica de la Superintendencia, en la medida que exista disponibilidad presupuestaria al efecto y que la totalidad del aumento no exceda el **30%** del **valor total** del contrato.

Para su ejecución, la Superintendencia informará al Proveedor el requerimiento de aumento.

El crecimiento será formalizado mediante la dictación de la correspondiente Resolución Exenta.

Solicitud de crecimiento de contrato: en caso que la contraparte técnica defina que se requiere gestionar el crecimiento del contrato y exista presupuesto para tal efecto, tendrá que:

- a) Enviar solicitud, por correo electrónico, a la jefatura del Depto. de Administración y Finanzas, indicando el o los motivos, el porcentaje que se requiere de crecimiento del contrato (hasta un 30%), y su equivalencia en pesos.
- b) Informar al Proveedor la decisión de gestionar el crecimiento del contrato.
- c) Una vez aprobada, por parte de la jefatura del Depto. de Administración y Finanzas, la solicitud de crecimiento del contrato, la contraparte técnica, deberá enviar mail con dicha solicitud de crecimiento a Gestión de Contratos, adjuntando los respaldos correspondientes para la elaboración de la respectiva resolución aprobatoria.

Una vez aprobado el crecimiento: se deben realizar distintas gestiones y se requerirá colaboración oportuna de parte del proveedor, a saber:

- a) se podrá solicitar nueva garantía de fiel cumplimiento de contrato, equivalente al 5% del monto total del crecimiento. La que deberá ser entregada en el plazo que se le indique mediante correo electrónico que enviará la Unidad de Adquisiciones.
- b) se generará y enviará una nueva Orden de Compra al proveedor, quien tendrá que revisarla y aceptarla para formalizar el crecimiento del contrato.

Se definirán, en reunión de coordinación administrativa, las nuevas fechas de entrega, recepción conforme y facturación, según corresponda.

23.- ANTICIPO

En atención a la naturaleza de la contratación, el proveedor podrá solicitar durante la vigencia del contrato, un anticipo. Para ello, deberá solicitarlo vía correo electrónico a la contraparte técnica, quien a su vez la solicitará, mediante correo electrónico dirigido a la jefatura del Departamento de Administración y Finanzas, el pago anticipado al proveedor adjudicado.

Según exista disponibilidad presupuestaria al efecto, la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas procederá a rechazar o aprobar este pago anticipado. En caso de aprobación, ésta se concretará mediante resolución exenta que lo indique.

A esta resolución se deberá adjuntar toda la documentación que respalde esta solicitud:

1. solicitud escrita de la contraparte técnica.
2. certificado de disponibilidad presupuestaria, por el monto del pago anticipado.
3. Resolución exenta que aprueba el pago anticipado.

23.-1.- GARANTÍA ADICIONAL POR PAGO ANTICIPADO

De acuerdo a lo establecido por el artículo 73 del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, en el evento que las Bases permitan el pago anticipado al proveedor, la Entidad Licitante deberá exigir una garantía de anticipo por el 100% de los recursos anticipados, por ello, para caucionar la entrega del anticipo al que se alude anteriormente, una vez producida la adjudicación y según solicitud de la contraparte técnica, el proveedor adjudicado al que se le deba realizar el pago anticipado, deberá entregar una garantía, a favor de la Superintendencia de Salud, RUT N°60.819.000-7, por el monto total de los recursos que se le anticipen, **el cual no podrá exceder del 80% del valor total del contrato y deberá tener una vigencia mínima de 90 días hábiles posteriores a la entrega y recepción final de los trabajos realizados y/o luminarias adquiridas.** La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable.

A menos que por su naturaleza no resulte posible, la garantía deberá indicar en su texto lo siguiente: **"Para garantizar el pago anticipado de la licitación 601-10-LE22"**.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

El proveedor adjudicado deberá entregar la garantía por pago anticipo a la Superintendencia, al momento de ser notificado de la aprobación mediante Resolución Exenta del pago anticipado, dentro de un plazo máximo de 6 días hábiles. Si la garantía por pago anticipado no fuere entregada en la oportunidad indicada, la Superintendencia no hará pago anticipado alguno.

En caso que el proveedor adjudicado no cumpla con la entrega de los trabajos en las fechas definidas y acordadas por ambas partes, la Superintendencia estará facultada para hacer efectiva la garantía por pago anticipado, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Lo anterior, debe entenderse sin perjuicio de las acciones que la Superintendencia pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado con la correspondiente indemnización de perjuicios.

Esta garantía será devuelta 60 (sesenta) días corridos después de terminada la prestación de los servicios contratados y recibidos conformes todos los entregables por parte de la Contraparte Técnica.

La restitución de esta garantía deberá ser solicitada por escrito, por el Proveedor o su representante legal, según corresponda, a la Superintendencia.

24.- MULTAS

Antecedentes

El incumplimiento, por parte del proveedor adjudicado, de una o más de las obligaciones establecidas en las presentes bases o en el contrato, conllevará la aplicación de multas por parte de la Superintendencia.

Las multas serán también aplicables por atrasos o incumplimientos del proveedor adjudicado en cualquiera de las etapas de desarrollo del contrato y podrán descontarse del estado de pago respectivo, pagarse de manera directa, o en la forma que la Superintendencia estime conveniente.

Se entenderá que el proveedor adjudicado está en mora por el incumplimiento de los plazos establecidos sin que aquel haya cumplido cualquiera de las obligaciones pactadas, para lo cual no será necesario requerimiento judicial previo.

Los incumplimientos reiterados que fueren a la aplicación de multas serán causal suficiente para que la Superintendencia pueda disponer la terminación anticipada del contrato, en los términos establecidos en el apartado "**Terminación del Contrato**" de las presentes bases de licitación.

Procedimiento de Aplicación de Multas

Identificación y notificación de causal de multa.

Cuando la Contraparte Técnica verifique una o más situaciones que configuren causales de aplicación de multa, ya sea que éstas se constaten a través de sus propias revisiones o en razón de algún reclamo recibido por parte de los funcionarios de la Superintendencia, se lo informará a la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas y, a la encargada de Gestión de Contratos, quien dará aviso escrito al proveedor adjudicado al domicilio indicado en el Anexo 1-A o 1-B, indicándole en forma precisa la situación verificada y la multa que corresponda aplicarse.

El proveedor adjudicado es el responsable de mantener actualizados todos los datos de contactos indicados en el anexo N° 1-A o 1-B. En caso que haya algún cambio en estos datos, el proveedor adjudicado será responsable de indicarlo a la Contraparte Técnica y a la Unidad de Adquisiciones de la Superintendencia.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá avisar al correo electrónico informado por el proveedor de la situación antes expuesta.

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

UNIDAD DE ADQUISICIONES

FPV/CCM/CGP/FPA/MUT/DMH/dmh

(tt)

Descargos del proveedor.

El proveedor podrá informar lo que estime pertinente luego de su notificación.

Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda. También podrán hacerse de modo personal por medio de un funcionario de la Superintendencia, quien dejará copia íntegra del acto o resolución que se notifica en el domicilio del interesado, dejando constancia de tal hecho.

El proveedor, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación, y mediante documento escrito presentado en la Oficina de Partes de esta Superintendencia, dirigido al Jefe del Departamento de Administración y Finanzas, deberá señalar los fundamentos de sus alegaciones, acompañando los antecedentes que estime pertinentes. Sin perjuicio de lo anterior, dichos descargos podrán ser enviados además al correo electrónico del jefe del Departamento de Administración y Finanzas rsierra@superdesalud.gob.cl, con copia al correo electrónico jserey@superdesalud.gob.cl.

Resolución final.

La Superintendencia resolverá fundadamente sobre todos los antecedentes presentados, pudiendo acoger total o parcialmente los descargos, lo que se traducirá en una eliminación o disminución de la multa, o bien podrá rechazar lo informado por el proveedor adjudicado y confirmar y aplicar la multa por la infracción, dictando la Resolución correspondiente la que será notificada al domicilio del proveedor indicado en el anexo 1-a o 1-b y sin perjuicio que se pueda mandar por correo electrónico como se señala en el párrafo primero precedente de este punto.

Ante la aplicación de multas por resolución, el proveedor adjudicado podrá ejercer los recursos establecidos en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

Pago de multas.

Para realizar el pago de la multa, esta podrá ser pagada directamente a la institución, o descontada del estado de pago respectivo. La forma de pago será de exclusiva determinación de la Superintendencia de Salud.

Causales y Montos de las Multas

Incumplimiento	Multa
Retraso en la ejecución del servicio, de acuerdo a la carta Gantt revisada y acordada en la reunión de inicio una vez adjudicado.	5 UF por día hábil de retraso, tope 5 días hábiles.
Retraso en la entrega del acta de entrega, de cada hito, para dar recepción conforme o en el envío de la factura, de acuerdo a lo señalado en el punto N° 22 de las bases.	1 UF por día corrido de retraso, tope 5 días corridos.

La conversión a peso chileno, será el día de emisión de la resolución que autoriza el cobro de la respectiva multa.

Las multas se aplicarán por cada vez que se verifique una causal que individualmente considerada la haga procedente. Las multas a cualquier otro incumplimiento considerado en estas bases, serán aplicadas de acuerdo a lo señalado precedentemente.

25.- CESIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario del proceso de licitación no podrá, en ningún caso, ceder, transferir o aportar ningún aspecto del contrato celebrado con la Superintendencia o realizar a su respecto cualquier acto jurídico o negociación, que signifique que el mismo sea ejecutado por un titular diferente del adjudicatario o que la Superintendencia tenga que entenderse con terceros.

26.- TRABAJADORES DEL PROVEEDOR Y SUBCONTRATACIÓN

El personal que contrate el proveedor adjudicado, con motivo de la ejecución o durante la vigencia del contrato no tendrá, en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación o dependencia y/o funcionario con la Superintendencia, sino que exclusivamente con el proveedor adjudicado, sin perjuicio de lo establecido en la Ley N°20.123, que regula el trabajo en régimen de subcontratación, el funcionamiento de las empresas de servicios transitorios y el contrato de trabajo de servicios transitorios.

Durante la ejecución del contrato, el proveedor adjudicado sólo podrá efectuar las subcontrataciones que sean estimadas como indispensables para la realización de tareas específicas.

Para proceder con estas subcontrataciones el proveedor adjudicado deberá solicitar, por escrito, autorización a la Contraparte Técnica de la Superintendencia, y deberá constatar y acreditar que los socios o administradores de las empresas subcontratadas no se encuentren afectos a alguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los artículos 4° de la Ley N°19.886 y 92 de su Reglamento.

Corresponderá a la Contraparte Técnica calificar y resolver respecto de la subcontratación solicitada, emitiendo el respectivo informe sobre el particular. En todo caso, cualquiera sea el tipo de subcontratación, el proveedor adjudicado seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato suscrito con la Superintendencia, y por los daños directos, previstos, imprevistos o perjuicios de cualquier naturaleza causados por éste, sus dependientes o subcontratistas, sin perjuicio de lo establecido en la Ley N°20.123, que regula el trabajo en régimen de subcontratación, el funcionamiento de las empresas de servicios transitorios y el contrato de trabajo de servicios transitorios.

No obstante, todo lo anterior, al momento de suscribir el contrato, y cada vez que la Superintendencia así lo requiera, el proveedor adjudicado estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, que a éste último les corresponda respecto a sus trabajadores, como asimismo de igual tipo de obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores, entregando el formulario F30 y F30-1, respectivamente.

El monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales deberá ser acreditado mediante certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo, o bien, por aquellos medios idóneos reglamentados por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento.

En caso de que el proveedor adjudicado registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el proveedor adjudicado acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

La Superintendencia exigirá que el proveedor adjudicado proceda a dichos pagos y le presente los documentos que demuestren el total cumplimiento de la obligación.

El incumplimiento del proveedor adjudicado de alguna de las obligaciones establecidas en el presente numeral (v. gr. obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores) será estimado como incumplimiento grave y facultará a la Superintendencia para poner término anticipado al contrato en conformidad con lo dispuesto en las presentes bases de licitación.

27.- PROPIEDAD, USOS Y RESTRICCIONES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS

Los bienes que se produzcan en cumplimiento de la contratación serán de propiedad exclusiva de la Superintendencia. En razón de lo anterior, el Superintendente de Salud determinará las formas de uso futuro de los mismos.

El proveedor adjudicado no podrá difundir o reproducir, en cualquier forma o medio, total o parcialmente, el producto resultante del cumplimiento del contrato que se adjudique por la presente licitación.

28.- DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para los efectos de esta licitación y, posteriormente, del contrato que se suscriba, los oferentes o partes, respectivamente y según corresponda, fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**BASES TÉCNICAS
SERVICIO DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE
TIPO LED EN LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD, NIVEL CENTRAL
ID 601-10-LE22
SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

En el marco gubernamental de uso eficiente de la energía y del uso racional de los recursos públicos, la Superintendencia de Salud ha diseñado e implementado desde el año 2010 políticas y directivas de contratación de bienes y servicios que consideran criterios de eficiencia energética, de respeto al medio ambiente y de responsabilidad social.

En este contexto, la Superintendencia se ha propuesto mantener una reducción sistemática del consumo energético a nivel institucional, disminución de la dependencia energética a nivel país, contribuyendo con ello a restringir los efectos ambientales de contaminación local y calentamiento global.

La Superintendencia de Salud desea implementar el presente proyecto de eficiencia energética que permitirá a la Institución mantener e incrementar ahorros de energía y racionalizar los recursos fiscales.

1. Objetivo del proceso de licitación.

Contratar el servicio de suministro de sistema de iluminación con EQUIPOS DE LUMINARIAS TECNOLOGÍA LED, TIPO PANEL Y FOCOS, en reemplazo del actual medio de iluminación que corresponde a tubos fluorescentes y focos de tipo PL, para ciertos sectores de nuestras dependencias, que aún no cuentan con dicha tecnología, como espacios comunes, sectores de servicios, pero específicamente en las oficinas donde se desempeñan en el desarrollo de funciones los funcionarios de esta Superintendencia de Salud.

Se requiere también el suministro de KIT DE EMERGENCIAS para equipos de luminarias de panel y focos LED, en reemplazo equipos de iluminación fluorescentes existentes tanto de equipos 3 x 18 w (60 x 60) como de focos PL 26 W.

El suministro e instalación de los nuevos dispositivos de iluminación con tecnología LED, deberán ser dispuestos en los diferentes pisos que forman parte del edificio corporativo de la Superintendencia de Salud, más adelante Superintendencia, estos son los pisos 1º, 5º, 6º y 7º ubicados en la Comunidad de Edificios Santiago Downtown Torre 2 en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 1449 local 12 primer piso, comuna de Santiago, debiendo el proveedor el responsable del retiro y desecho de los equipos reemplazados.

2. Descripción de las instalaciones físicas de la Superintendencia de salud.

Las instalaciones de la Superintendencia de Salud se distribuyen entre el local 12 (1º piso) y las plantas de los pisos 5º, 6º y 7º del edificio Santiago Downtown Torre 2. Las dependencias institucionales totalizan una superficie aproximada de 4.656,59 m², que se encuentra distribuida entre las distintas plantas, teniendo cada uno de ellas las áreas comunes que se detallan en la Tabla N° 1 siguiente:

Tabla N° 1
Distribución y m² de Áreas Comunes

Dependencia	m ²
1º Piso (Local 12)	547.71
5º Piso	1.737,69
6º Piso	1.741,38
7º Piso	629,81
Total	4.656.59

3. Descripción de la tecnología actualmente utilizada.

El proyecto de innovación considera el reemplazo de los equipos con tubos fluorescentes TL de 18 y 20 watts, T8 de 36 y 40 watts, por paneles LED de alta eficiencia y de focos circulares PL de 2x26 watts, por focos LED 22 Ø 18W que otorgue una solución más eficiente que la actual, manteniendo o superando los niveles de iluminación existente, tanto en lúmenes y

vida útil del producto. Es decir, la iluminación de los sectores involucrados debe ser sustituida por equipamiento de iluminación de tecnología LED.

En la Tabla N°2 se describe el **inventario actual** de los equipos de las luminarias fluorescentes que deberán ser intervenidas y que se encuentran sujetas a cambio de tecnología LED.

Tabla N° 2, inventario actual.

Luminarias	Cantidad y ubicación según Sector				Cantidad total de equipos
	piso				
	1°	5°	6°	7°	
Equipos Fluorescentes de 120 x 60 (3 x 36 W)	12	64	48	28	152
Equipos Fluorescentes de 60 x 60 (3 x 18W)	25	22	14	3	64
Equipos Fluorescentes de 60 x 30 (2 x 18W)	0	0	2	0	2
Ampolletas PL 26 (2 x 26 W) 22 Ø	14	51	32	22	119
Kit de emergencias.	35				35

Nota: El actual sistema de iluminación de tubos fluorescentes es con tecnología de encendido electrónico, no utiliza partidores y están incluidas las luminarias de emergencias.

4. Requerimientos.

A continuación, se definen y detallan los requerimientos y especificaciones de los trabajos y productos que se licitan y que cada proponente debe tener presente para formular su oferta de manera correcta.

4.1. Provisión e instalación de un sistema de iluminación de tecnología LED.

Sistema que sea eficiente, durable, seguro, que respondan a la racionalidad económica y a los estándares de iluminación con los lúmenes normados exigidos para las áreas en que se desea se realice la intervención, esto es en los espacios comunes, pasillos y estrictamente en los puestos de trabajo de tal manera de poder obtener los siguientes beneficios:

- No genere rayos UV.
- No genere rayos IR.
- Bajo costo de mantención y reposición debido a su larga vida útil.
- Lúmenes normados exigidos para cada área por la Asociación Chilena de Seguridad (ACHS), en puestos de trabajos, espacios comunes, pasillos y sectores de servicios.

En definitiva, se requiere la provisión de tecnología LED según el inventario señalado en la siguiente Tabla N° 3, asegurándose que se entregue la misma o mejor confortabilidad existente, específicamente cumpliendo la norma de lo lúmenes exigidos indicados en el párrafo anterior en los puestos de trabajo, para el buen desarrollo de las funciones del personal.

Tabla N° 3, Equipos requeridos.

N°	Luminarias	Cantidad equipos por piso				Cantidad total de equipos por piso
		1°	5°	6°	7°	
1	Equipos panel LED de 120 x 60, 70W 6000K (Luz Fría), marca Phillips, similar o superior.	12	64	48	28	152
2	Equipos panel LED de 60 x 60, 36W 6000K (Luz Fría), marca Phillips, similar o superior.	25	22	14	3	64
3	Equipos panel LED de 60 x 30, 36W 6000K (Luz Fría), marca Phillips, similar o superior.	0	0	2	0	2
4	Equipos foco LED plano de 22 Ø 18W 6000K (Luz Fría), marca Phillips, similar o superior.	14	51	32	22	119
5	Kit de emergencias LED de 5W a 40W para paneles LED 60 x 60 y focos LED 22 Ø 18W.	35				35

Nota: el kit de emergencia es un equipo que sirve para ser instalado tanto en los paneles LED de 60 x 60 como en los focos LED 22 Ø de 18W.

Foto ejemplo artículos requeridos

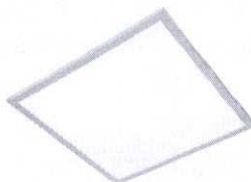
120x60



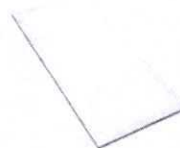
120x30



60x60



60x30



22 Ø



4.2. Retiro de luminaria existente.

El proveedor deberá hacerse cargo del retiro y desecho de los actuales equipos como de los focos PL con sus ampolletas.

El proveedor debe considerar el costo y será responsable de implementar los trabajos para el cambio de todas las planchas del cielo americano en los lugares de intervención, ello cuando la infraestructura actual no se ajuste a las necesidades de la iluminación LED a ser provista o se genere algún deterioro en la instalación. Los materiales a ser utilizados en los trabajos de adaptación, deberán ser de la misma calidad y modelo de los existentes.

Se deja expresamente señalado, que los equipos retirados, **NO PODRÁN SER ACOPIADOS** en las dependencias de la Superintendencia de Salud, por lo cual, deberán ser retirados y/o desechados en forma diaria, de acuerdo al cronograma de trabajo que se defina. La contraparte Técnica supervisará el cumplimiento de esta indicación.

Por su parte, en cada lugar u oficina en donde se desarrollen los trabajos, será de exclusiva responsabilidad del proveedor, dejar el aseo y limpieza en óptimas condiciones. La contraparte Técnica supervisará el cumplimiento de esta indicación.

4.3- Luminarias adicionales.

El proveedor deberá, además de instalar las luminarias descritas en la tabla N° 3, proveer para stock los siguientes equipos, que deberán ser entregados en la fecha que se indique en la carta Gantt, para dar cumplimiento al hito 1. De todos modos, esta entrega será coordinada entre las partes.

N°	Luminarias	Cantidad total de equipos
1	Equipos panel LED de 120 x 60, 70W 6000K (Luz Fría), marca Phillips, similar o superior.	30
2	Equipos panel LED de 60 x 60, 36W 6000K (Luz Fría), marca Phillips, similar o superior.	50
3	Equipos panel LED de 120 x 30, 36W 6000K (Luz Fría), marca Phillips, similar o superior.	10
4	Equipos panel LED de 60 x 30, 36W 6000K (Luz Fría), marca Phillips, similar o superior.	5
5	Equipos foco LED plano de 22 Ø 18W 6000K (Luz Fría), marca Phillips, similar o superior.	60
6	Kit de emergencias LED de 5W a 40W para paneles LED 60 x 60 y focos LED 22 Ø 18W.	10

5. Condiciones generales de ejecución de los servicios.

Para la ejecución de los trabajos, se entregarán los planos de las dependencias de la Superintendencia de Salud, en donde se indicará la ubicación de cada luminaria que debe ser cambiada.

Se exige que la ejecución de los trabajos (desinstalación y recambio), sean desarrollados por personal del proveedor que cuente con la certificación de la Superintendencia de Electricidad y Combustible (SEC).

El proveedor deberá adoptar todas las precauciones tendientes a asegurar la prevención de accidentes al personal de la obra y/o a terceros, a consecuencia de los trabajos contratados o relacionados.

Al elaborar su oferta, el proveedor deberá contemplar que, si al momento de retirar luminarias antiguas el conductor eléctrico se encuentra deteriorado por su antigüedad, deberá realizar el cambio desde la caja de derivación al equipo, por un conductor 3 x 1,5 mm² libre de halógeno. Para la unión de cables se deberá realizar con regletas de 1.5 mm².

Por ello, el proveedor antes de dar comienzo a los trabajos, deberá tomar seguros que cubran los riesgos contra accidentes del personal de la obra y contra terceros.

El proveedor deberá garantizar la seguridad de su personal, a través de un seguro contra accidentes, para lo cual deberá estar inscrito en una mutual de seguridad, y tener a su personal con los contratos, previsión y salud, al día.

Asimismo, el proveedor deberá responder por los daños ocasionados por los trabajos realizados, materia de esta licitación, sea al inmobiliario institucional, o a terceros. En caso de daño, por hecho imputable a él o alguno de sus trabajadores/as, obligará a su reposición o reparación inmediata a costa exclusiva de éste, por los montos que determine la Unidad de Servicios Generales de la Superintendencia, respaldado por al menos un presupuesto externo.

La Superintendencia podrá, a fin de costear estos daños, cobrar la garantía de fiel cumplimiento, solicitar el pago directo al proveedor, u otros mecanismos que esta estime convenientes.

El personal del proveedor, deberá siempre portar una credencial visible que identifique, claramente nombre del funcionario y nombre de la empresa a la que pertenece.

El proveedor tiene la obligación de informar la dotación asignada a la Superintendencia, con nombres, apellidos, RUT y confirmación del cumplimiento de los requisitos que se indican en las presentas bases técnicas. Cada vez que se integre un trabajador, debe ser informado en forma oportuna a la Unidad de Servicios Generales, esto es, antes de comenzar sus labores. El no cumplimiento de lo anterior por parte del personal del proveedor, significará que no podrán ingresar a las dependencias de la Institución, siendo el proveedor responsable del probable atraso de las obras contratadas.

La realización de toda actividad o ejecución de trabajo, por parte del proveedor, debe siempre ser coordinada y autorizada por la Unidad de Servicios Generales, previo ingreso a las dependencias de la Institución.

6. Garantías.

A continuación, se definen los tipos de garantía que cada proponente deberá considerar para la realización de los trabajos y provisión de equipos.

6.1 Garantía de los Trabajos realizados- Servicio post venta.

Los trabajos deben tener una garantía mínima de 3 (tres) meses, contados desde el día en que la Superintendencia recepciona dichas labores a su entera satisfacción.

Esta se refiere a la garantía que ofrece el proveedor adjudicado respecto a los trabajos realizados, esto de acuerdo al tiempo que oferte. En caso que un equipo presente una falla, sea por un desperfecto en su funcionamiento, o por una mala instalación, el proveedor deberá solucionar dicho desperfecto, sin ningún tipo de costo adicional para la Superintendencia, siempre que esta ocurra dentro del tiempo que ofertó como garantía.

6.2 Garantía de Luminarias y Equipos.

Para los equipos que cada proponente oferte en esta licitación, se deberá presentar la garantía del fabricante, y esta se hará exigible en caso de desperfecto relacionado con este tipo de fallas.

Cada proponente deberá adjuntarla en el anexo N° 6, por cada tipo de equipo.

7. Revisión de los equipos.

En general, la totalidad de los equipos especificados, se entenderán de primera calidad, debiendo su provisión, ajustarse estrictamente a las normas y lo ofertado por el proveedor.

En caso de que necesite usar un equipo diferente al ofertado, esto deberá ser debidamente fundamentado y en especial, calificado con el visto bueno de la contraparte técnica.

Para ello, el proveedor deberá informarlo por correo electrónico, y su aceptación deberá constar por el mismo medio.

En, caso de rechazo a esta solicitud, el proveedor estará obligado a entregar el equipo solicitado e indicado en su oferta.

En general, no se aceptarán equipos en mal estado, deteriorados o con defectos visibles y/o notorios. Además, no se aceptarán malas terminaciones en cuanto a manchas o en general que presenten mal aspecto visual.

Para efectos de la cotización, se deberán considerar todos los materiales nuevos y de primera calidad. En ningún caso se aceptarán materiales usados o de segunda selección.

8. Control del personal externo.

En general el proveedor, se deberá organizar y adecuar a lo establecido internamente, en lo referente al manejo general de sus trabajadores que asigne a la ejecución de los trabajos, exigido por la administración del edificio, con la finalidad de mantener al máximo el orden y control del personal. Cualquier duda o consulta será resuelta por personal encargado de Unidad de Servicios Generales.

El proveedor deberá entregar al inicio de los trabajos al Mandante un listado del personal que realizará trabajos en las oficinas a intervenir y deberá mantenerlo actualizado.

El proveedor designará en su oferta a un supervisor de los trabajos y deberá contar con todos los equipos y maquinarias necesarias para llevar a cabo la obra en el plazo ofertado.

8.1 Tránsito del personal.

La circulación de personal por el edificio se deberá reducir al mínimo, estableciendo horarios para la reposición de materiales y realización de trabajos, previa coordinación con la Unidad de Servicios Generales.

8.2 Horario de Trabajo.

El horario para realizar las labores, es el siguiente:

- Lunes a viernes desde la 16:00 horas a 20:30 horas.
- Sábados desde las 08:00 horas a 15:00 horas.

No obstante, el proveedor puede solicitar en forma oportuna la prolongación y/o modificación de estos horarios, incluyendo los feriados y domingos, lo que deberá ser coordinado con la Unidad de Servicios Generales.

9. Programa de trabajo.

Se debe incluir en la propuesta una Carta Gantt en la que se reflejen las actividades del plan de trabajo, con los tiempos de ejecución por sectores o pisos, con un máximo no mayor a 50 días corridos.

Esta información debe ser indicada en el anexo N° 4.

<p>ANEXO N° 1-A IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL 601-10-LE22 SERVICIO DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE TIPO LED EN LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD, NIVEL CENTRAL</p>
--

A) DATOS DEL OFERENTE PERSONA NATURAL

NOMBRE COMPLETO	
CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	
PROFESIÓN	
CALLE: N°: COMUNA: CIUDAD: REGIÓN:	
CELULAR: TELÉFONO FIJO:	
CORREO ELECTRÓNICO	
WEB DE LA EMPRESA (SI LO TUVIERA)	

B) DATOS DEL CONTACTO DEL OFERENTE PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN

NOMBRE COMPLETO	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
CARGO	
CELULAR: TELÉFONO FIJO:	
CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIÓN Y SOLICITUD DE FACTURACIÓN	

Fecha: _____

.....
(Firma, nombre y rut de la persona natural proponente)

**ANEXO N° 1-B
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA
ID 601-10-LE22
SERVICIO DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE
TIPO LED EN LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD, NIVEL CENTRAL**

A) DATOS DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA

TIPO DE PERSONA JURÍDICA (Ltda. S.A., E.I.R.L., Cía. Ltda.)	
RAZÓN SOCIAL	
GIRO	
RUT	
CALLE /N°: COMUNA / CIUDAD: REGIÓN:	
CELULAR: TELÉFONO FIJO:	
CORREO ELECTRÓNICO / WEB DE LA EMPRESA SI LO TUVIERA	

NOMBRE COMPLETO REPRESENTANTE LEGAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
CARGO	
PROFESIÓN	
CORREO ELECTRÓNICO	
FECHA ESCRITURA PÚBLICA O ACTA DE SESIÓN EN QUE SE OTORGAN LOS PODERES AL REPRESENTANTE.	
N° DE REPERTORIO	
NOMBRE NOTARIO	
N° NOTARÍA Y COMUNA	

(NOTA: si son dos o más los representantes legales, se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en cuadro precedente)

B) DATOS DEL CONTACTO DEL OFERENTE PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN

NOMBRE COMPLETO	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
CARGO	
CELULAR: TELÉFONO FIJO:	
CORREO ELECTRÓNICO PARA ENVIO DE INFORME	

C) DATOS DEL CONTACTO DEL OFERENTE ENCARGADO DEL PROCESO DE FACTURACIÓN

NOMBRE COMPLETO	
CARGO	
CELULAR: TELÉFONO FIJO:	
CORREO ELECTRÓNICO	

Fecha: _____

.....
(Firma, nombre y rut del representante legal)

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

**ANEXO N° 2-A
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE OFERENTE PERSONA NATURAL
601-10-LE22
SERVICIO DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE
TIPO LED EN LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD, NIVEL CENTRAL**

El abajo firmante declara haber analizado las bases de licitación pública "**SERVICIO DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE TIPO LED EN LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD, NIVEL CENTRAL**" y las respuestas a las Consultas y Aclaraciones y que, habiendo tomado conocimiento de dichos documentos, ha realizado la oferta en conformidad con los mismos.

Declara, asimismo, conocer, aceptar y estar conforme con dichas Bases y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas, señalando que, en caso de serle adjudicada la licitación, ante una eventual discrepancia entre la oferta y las bases y sus aclaraciones complementarias, prevalecerán éstas últimas, las que serán íntegramente respetadas.

Declara también, que no reviste la calidad de funcionario directivo de la Superintendencia de Salud y no tiene vínculo de parentesco con alguno de ellos, de aquéllos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Declara también que no se encuentra en ninguno de los casos establecidos en el artículo 4 de la Ley N° 19.886, sobre Compras y Contratación Pública, especialmente en lo que se refiere a no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Fecha: _____

.....
(Firma, nombre y rut de la persona natural proponente)

ANEXO N° 2-B
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE OFERENTE PERSONA JURÍDICA
601-10-LE22
SERVICIO DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE
TIPO LED EN LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD, NIVEL CENTRAL

El(Los) abajo firmante(s) declara(mos) haber analizado las Bases de Licitación **SERVICIO DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE TIPO LED EN LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD, NIVEL CENTRAL** y las respuestas a las Consultas y Aclaraciones y que, habiendo tomado conocimiento de dichos documentos, la empresa representada ha realizado la oferta en conformidad con los mismos.

Se declara, asimismo, conocer, aceptar y estar conforme con dichas Bases y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas, señalando que sea adjudicada la licitación a la empresa representada, ante una eventual discrepancia entre nuestra oferta y las Bases y sus aclaraciones complementarias, prevalecerán estas últimas, las que serán íntegramente respetadas.

Se declara también que:

- No existen, entre los socios de la empresa, personas que sean funcionarios directivos de la Superintendencia o que sean personas ligadas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La empresa representada no es una sociedad de personas de las que aquéllos (funcionarios directivos de la Superintendencia) o éstas (personas ligadas a tales funcionarios por vínculos de parentescos) formen parte, ni una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada, en que las personas mencionadas sean accionistas, ni una sociedad anónima abierta, en que las referidas personas sean dueñas de acciones que representen más del 10% del capital.
- El(Los) abajo firmante(s) no detenta(n) la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades mencionadas.
- El(Los) abajo firmante(s) no se encuentra(n) en ninguno de los casos establecidos en el artículo 4 de la Ley N°19.886, sobre Compras y Contratación Pública, especialmente en lo que se refiere a no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
- No ha sido sancionada, la persona jurídica representada, a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, en virtud de lo dispuesto en los artículos 8 y 10 de la Ley N°20.393.

Fecha: _____

.....
(Firma, nombre y Rut del representante legal)

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

ANEXO N° 3
CONDICIONES INCLUSIVAS Y DE EQUIDAD DE GÉNERO
601-10-LE22
SERVICIO DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE TIPO LED EN LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD, NIVEL CENTRAL

Cada oferente debe indicar si cumple con las condiciones inclusivas que serán evaluadas de acuerdo a lo definido en las bases de la presente licitación.

Completar en el siguiente cuadro indicando si cuenta con la contratación de personal en situación de discapacidad, joven o perteneciente a pueblos originarios.

Personal contratado	Nombre del trabajador	¿Adjunta en su oferta el contrato de trabajo? Sí o No	¿Adjunta en su oferta el documento que acredite la situación de discapacidad, joven o perteneciente a pueblos originarios? Sí o No	¿Adjunta en su oferta el certificado de instituciones previsionales según corresponda? Sí o No
En situación de discapacidad				
Joven				
Perteneciente a pueblos originarios				

Adicionalmente, cada oferente debe adjuntar en su oferta el certificado de empresa mujer Chile Proveedores, según corresponda.

Fecha: _____

.....
(Firma, nombre y Rut del representante legal)

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

ANEXO N° 4
TIEMPOS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS
601-10-LE22
SERVICIO DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE
TIPO LED EN LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD, NIVEL CENTRAL

Yo _____ en representación de _____, declaro que el tiempo que demorará mi representada en la ejecución de los trabajos será de _____ días corridos, los cuales serán computados a partir de la notificación de la adjudicación del presente proceso.

Nota:

La información requerida en este anexo, específicamente, la correspondiente a "días corridos" debe ser completada solo con números naturales enteros y positivos, es decir, 1, 2, 3. **No aceptándose** números decimales.

Se deja claramente establecido que si, en este Anexo N° 4, se indica un número que no cumple esta indicación, la oferta será declarada **INADMISIBLE** por no ajustarse a lo estipulado en las presentes bases de licitación.

Por último, se deja plena constancia que el plazo máximo para la realización total de este servicio será hasta 50 días corridos. Todo plazo que exceda dicho límite, será declarada **INADMISIBLE**.

ANEXO N°5
601-10-LE22
GARANTÍA DE LOS TRABAJOS
SERVICIO DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE
TIPO LED EN LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD, NIVEL CENTRAL

Yo, _____ (nombre oferente persona natural o persona jurídica) _____ declaro que, la garantía ofrecida para los trabajos, de acuerdo a los requerimientos indicados en las bases técnicas de la presente licitación, es:

Garantía que ofrece	Indique tiempo garantizado (en meses)
Garantía de los trabajos realizados	

Se deja claramente establecido que, la garantía **MÍNIMA** es de 3 meses, por lo que la oferta que indique un plazo menor será declarada inadmisibles.

Fecha: _____

.....
(Firma, nombre y Rut del proponente/representante legal)

NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar

**ANEXO N°6
601-10-LE22
OFERTA TÉCNICA
SERVICIO DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE
TIPO LED EN LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD, NIVEL CENTRAL**

El/la oferente debe adjuntar en el presente anexo, todos los detalles de su oferta técnica, considerando los siguientes puntos:

- a) Carta Gantt del proyecto en la que se reflejen las actividades del plan de trabajo, con los tiempos de ejecución por sectores o pisos.
- b) Descripción y/o ficha técnica de cada uno de los equipos requeridos.
- c) Tiempo de garantía que el fabricante entrega a cada uno de los equipos requeridos.

Fecha: _____

.....
(Firma, nombre y Rut del proponente/representante legal)

NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar.

**ANEXO N° 7
OFERTA ECONÓMICA
601-10-LE22
SERVICIO DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE
TIPO LED EN LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD, NIVEL CENTRAL**

Este anexo debe ser completado de manera íntegra. De no hacerlo, la propuesta del oferente será desestimada.

Yo _____ en representación de _____,
declaro que los precios asociados a la presente licitación, son los siguientes;

Línea N° 1 "Servicio de retiro, desecho, provisión e instalación de 372 artefactos lumínicos, según punto n° 4.1 de las bases técnicas".

N°	Producto requerido	Precio unitario por el servicio de retiro y desecho, provisión e instalación de los equipos	Precio Total por el servicio de retiro, desecho de artefactos actuales, provisión e instalación de artefactos nuevos.
1	Retiro, desecho, provisión e instalación de: Equipo panel LED de 120 x 60, 70 W 6000K (Luz Fría), marca Phillips, similar o superior.	\$	El precio por el servicio de retiro y desecho de 152 Equipos Fluorescentes de 120 x 60 (3 x 36 W), más la provisión e instalación de 152 equipos panel LED de 120 x 60, 70 W 6000K (Luz Fría), marca Phillips, similar o superior, asciende a la suma total de \$_____ IVA incluido
2	Retiro, desecho, provisión e instalación de: Equipo panel LED de 60 x 60, 36 W 6000K (Luz Fría), marca Phillips, similar o superior.	\$	El precio por el servicio de retiro y desecho de 64 equipos fluorescentes de 60 x 60 (3 x 18W), más la provisión e instalación de 64 equipos panel LED de 60 x 60, 36 W 6000K (Luz Fría), marca Phillips, similar o superior asciende a la suma total de \$_____ IVA incluido
3	Retiro, desecho, provisión e instalación de: Equipos panel LED de 60 x 30, 36 W 6000K (Luz Fría), marca Phillips, similar o superior.	\$	El precio por el servicio de retiro y desecho de 2 equipos fluorescentes de 60 x 30 (2 x 18W), más la provisión e instalación de 2 equipos panel LED de 60 x 30, 36 W 6000K (Luz Fría), marca Phillips, similar o superior, asciende a la suma total de \$_____ IVA incluido
4	Retiro, desecho, provisión e instalación de: Equipos foco LED plano de 22 Ø 18W 6000K (Luz Fría), marca Phillips, similar o superior.	\$	El precio por el servicio de retiro y desecho de 119 ampollitas PL 26 (2 x 26 W) 22 Ø, más la provisión e instalación de 119 equipos foco LED plano de 22 Ø 18W 6000K (Luz Fría), marca Phillips, similar o superior, asciende a la suma total de \$_____ IVA incluido

5	Retiro, desecho, provisión e instalación de: Kit de emergencias LED de 5W a 40 W para ser instalados en paneles LED 60 x 60 y en focos LED 22 Ø 18W	\$	El precio por el servicio de retiro y desecho de 35 Kit de emergencias, más la provisión e instalación de 35 Kit de emergencias LED de 5W a 40 W para ser instalados en paneles LED 60 x 60 y en focos LED 22 Ø 18W, asciende a la suma total de \$_____ IVA incluido
---	--	----	---

Nota: el precio unitario que se solicita indicar en esta tabla, corresponde al precio de retiro y desecho del artefacto antiguo indicado en el punto N° 3 de las bases técnicas, más la provisión e instalación del equipo nuevo.

Línea N° 2 "Adquisición de luminarias adicionales, según punto n° 4.3 de las bases técnicas".

N°	Producto requerido	Precio UNITARIO del producto con IVA incluido, solo por la PROVISIÓN	Precio Total de los productos con IVA incluido, solo por la PROVISIÓN
1	Equipos panel LED de 120 x 60, 70 W 6000K (Luz Fría), marca Phillips, similar o superior.	\$	30 Equipos panel LED de 120 x 60, 70 W 6000K (Luz Fría), marca Phillips, similar o superior, tienen un valor de \$_____ IVA incluido
2	Equipos panel LED de 60 x 60, 36 W 6000K (Luz Fría), marca Phillips, similar o superior.	\$	50 Equipos panel LED de 60 x 60, 36 W 6000K (Luz Fría), marca Phillips, similar o superior, tienen un valor de \$_____ IVA incluido
3	Equipos panel LED de 120 x 30, 36 W 6000K (Luz Fría), marca Phillips, similar o superior.	\$	10 Equipos panel LED de 120 x 30, 36 W 6000K (Luz Fría), marca Phillips, similar o superior, tienen un valor de \$_____ IVA incluido
4	Equipos panel LED de 60 x 30, 36 W 6000K (Luz Fría), marca Phillips, similar o superior.	\$	5 Equipos panel LED de 60 x 30, 36 W 6000K (Luz Fría), marca Phillips, similar o superior, tienen un valor de \$_____ IVA incluido
5	Equipos foco LED plano de 22 Ø 18W 6000K (Luz Fría), marca Phillips, similar o superior.	\$	60 Equipos foco LED plano de 22 Ø 18W 6000K (Luz Fría), marca Phillips, similar o superior, tienen un valor de \$_____ IVA incluido

**SUPERINTENDENCIA
DE SALUD**

UNIDAD DE ADQUISICIONES
FPV/CCM/CGP/FPA/MUT/DMH/dmh
(tt)

6	Kit de emergencias LED de 5W a 40 W para ser instalados en paneles LED 60 x 60 y en focos LED 22 Ø 18W	\$	10 Kit de emergencias LED de 5W a 40 W para ser instalados en paneles LED 60 x 60 y en focos LED 22 Ø 18W, tienen un valor de \$_____ IVA incluido
---	--	----	--

Nota: los precios unitarios que se solicita indicar en esta tabla, corresponde al precio de venta y entrega de los productos, **sin considerar** en él, el servicio de retiro, desecho e instalación.

Durante la vigencia de esta contratación, la Superintendencia se reserva el derecho de solicitar equipos adicionales a los requeridos.

2° DESIGNÁNSE a los siguientes funcionarios de la Superintendencia de Salud, para integrar la Comisión Evaluadora de las ofertas de la Licitación pública, identificada en el considerando primero de la presente Resolución:

CARGO	DEPARTAMENTO	FUNCIONARIO
JEFA SUBDEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	CONSUELO GUTIÉRREZ PÉREZ
JEFE UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	FRANCISCO PERALTA ALISTE
PROFESIONAL UNIDAD DE GESTIÓN Y APOYO LEGAL	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	MARTA TAPIA MUÑOZ

3° CONVÓQUESE a licitación pública para los efectos de contratar el **SERVICIO DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE TIPO LED EN LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD, NIVEL CENTRAL, ID 601-10-LE22**, en conformidad a las bases administrativas, Bases técnicas y anexos, que se aprueban a través de este acto administrativo.

4° PUBLÍQUESE la presente convocatoria o llamado a licitación pública e infórmese de este procedimiento de contratación a través del Sistema de Información, portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°19.886 y su Reglamento.

5° DÉJASE constancia que la contratación a que se refiere la presente Licitación Pública, que será imputada al presupuesto vigente, tiene un costo total inferior a los límites que establecen las Resoluciones N°7, de 2019 y N°16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, de acuerdo a lo informado por la Unidad Técnica a cargo del requerimiento, por lo que no procede someter el presente acto administrativo al trámite previo de toma de razón.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN www.mercadopublico.cl.

"POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE"


RODRIGO SIERRA CONTRERAS
JEFE DEPARTAMENTO
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS




FPV/CCM/CGP/FPA/MUT/DMH/dmh
(tt)

DISTRIBUCIÓN:

- Subdepto. de Finanzas y Contabilidad
- Unidad de Adquisiciones
- Unidad de Servicios Generales
- Oficina de Partes